



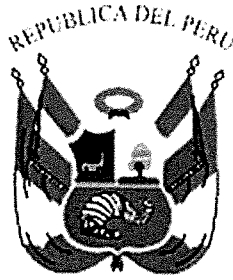
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N° 411 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 16 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1835-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el INFORME TECNICO N° 031-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la donación de bienes patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y;

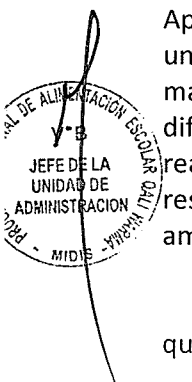
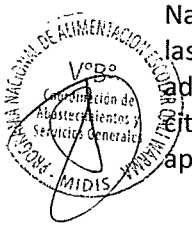
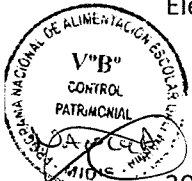
CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 355-2018-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 05 de junio de 2018, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobó la baja de veintitrés (23) bienes muebles por la causal de RAEE;

Que, El artículo 10°, inciso k1 del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, el artículo 01° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de los objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personal y del ambiente;

Que, por otra parte, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

VIVIENDA - EPS - ERS
EPS - INVERSIÓN Y SERVICIOS

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE o empresas autorizadas por DIGESA o DIRESA; con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS o EC-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA, o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

Que, mediante Cartas N° 264, 265, 266 y 267-2018-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 22 de junio de 2018, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales a través de la Unidad de Administración del PNAEQW comunicó la baja de los mencionados bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; los cuales se encuentran disponibles para transferencia mobiliaria en la modalidad de donación, a las empresas: JAI PLAST SRLTDA, L Y M TORRES EIRL, ECOMA PERU EIRL y V Y C INVERSIONES SCRLTDA;

Que, Mediante Carta RAEE-LTG-EQ-2018-039 de fecha 15 de junio de 2018, la empresa L Y M TORRES EIRL, con RUC 20456570608, solicita la donación de los bienes dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, realizada la verificación de la documentación remitida por la empresa L Y M TORRES EIRL, con RUC 20456570608, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales constató que la misma cumple con presentar la documentación mínima establecida en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

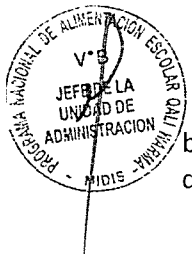
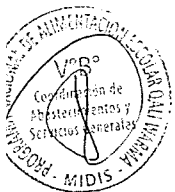
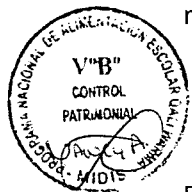
Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en el Informe Técnico del visto, recomienda la transferencia en la modalidad de “donación” de los veintitrés (23) bienes muebles calificados como RAEE a favor de la empresa “L Y M TORRES EIRL”, al haberse cumplido con los requisitos establecidos por la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

Estando a lo establecido en el artículo 16º y artículo 17º literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la transferencia en la modalidad de “donación”, de veintitrés (23) bienes patrimoniales calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, que se detallan en Anexo 01 adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por la causal de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"RAEE; con un valor ascendente a S/. 1,011.41 (Un mil once con 41/100 soles); a favor de la empresa Inversiones L Y M TORRES EIRL, identificada con RUC 20456570608.

Artículo Segundo: Autorizar al Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin que proceda a la suscripción del acta de entrega – recepción con la empresa L Y M TORRES EIRL de los bienes muebles cuya transferencia en calidad de donación se ha aprobado en la presente Resolución.

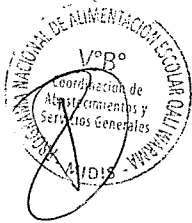
Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la empresa L Y M TORRES EIRL y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para las acciones que correspondan, dentro del plazo de Ley.

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GISELA MAGUINA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



**ANEXO 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP ACUMULADA AL 30.04.2018	VALOR NETO ABRIL 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
BIENES ACTIVO FIJO																
1	TABLETA PAD	740894930390	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC107879	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	592.16	456.45	135.70	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
2	TABLETA PAD	740894930434	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC106623	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	592.16	456.45	135.70	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
3	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410170	E POWER	G69	EPG6920A1678	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
4	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410695	E POWER	G69	EPG6920A2305	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
5	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410183	E POWER	G69	EPG6920A1547	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
6	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410832	E POWER	G69	EPG6920A2291	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
7	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410077	E POWER	G69	EPG6920A1538	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
8	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410797	E POWER	G69	EPG6920A2290	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
9	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410064	E POWER	G69	EPG6920A1669	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
10	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410042	E POWER	G69	EPG6920A1537	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
11	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410006	E POWER	G69	EPG6920A1530	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
12	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410799	E POWER	G69	EPG6920A2302	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
13	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410184	E POWER	G69	EPG6920A1533	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
14	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410166	E POWER	G69	EPG6920A1654	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
15	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410761	E POWER	G69	EPG6920A2283	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
16	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213411693	E POWER	G69	EPG6920A3189	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
17	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410078	E POWER	G69	EPG6920A1544	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
18	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410080	E POWER	G69	EPG6920A1556	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
19	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410045	E POWER	G69	EPG6920A1555	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
20	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410835	E POWER	G69	EPG6920A2309	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
21	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410730	E POWER	G69	EPG6920A2306	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
22	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410181	E POWER	G69	EPG6920A1535	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
23	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410063	E POWER	G69	EPG6920A1663	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	RAEE	NO ÚTIL	UT CAJAMARCA 1	MARIELA ROBLES CABRERA
TOTAL BIENES DEL ACTIVO FIJO										4,413.43	3,402.02	1,011.41				

